



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30709

13/03/2018

79764

AUTOR/A: CAÑAMERO VALLE, Diego (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que con fecha 11 de mayo de 2009, la Comunidad de Propietarios “Albergues Romeros Virgen de la Cabeza”, solicitó una concesión de agua para uso doméstico (abastecimiento y llenado de piscina comunitaria), en el paraje Santuario Virgen de la Cabeza, en el término municipal de Andújar (Jaén) para el abastecimiento de las 50 casas que integran el poblado con una dotación anual de 22.812 m³/año.

En el seno del procedimiento concesional, con fecha 13 de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Andújar emitió un informe proponiendo denegar la concesión por entender que las aguas a extraer no son idóneas para el consumo humano, al incumplirse las condiciones exigidas en la normativa.

Así, a la vista de este informe, y tras la tramitación procedimental oportuna, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dictó Resolución denegatoria de la concesión solicitada, de fecha 7 de febrero de 2018.

Por ello, en tanto no se cuente con la oportuna concesión de agua, la actuación de sondeos en el Santuario Virgen de la Cabeza no se podrá llevar a cabo.

A continuación se relacionan estudios relacionados con esta materia por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME):

- “Estudio hidrogeológico para el abastecimiento al núcleo de Santa María de la Cabeza”. Año 1997. Como parte de los trabajos previstos en el convenio de colaboración IGME- Diputación Provincial de Jaén. Referencia centro documentación IGME 37.690.
- “Nota técnica sobre los trabajos de perforación y bombeo de ensayo realizados para el abastecimiento con aguas subterráneas del núcleo urbanos del Santuario de Santa María de la Cabeza (Andújar, Jaén)”. Año 1998. Como parte de los trabajos



previstos en el convenio de colaboración IGME- Diputación Provincial de Jaén. Referencia centro documentación IGME 62.108.

- “Nota técnica sobre las posibilidades de abastecimiento del núcleo urbano del Santuario de Santa María de la Cabeza (Andújar, Jaén) con aguas subterráneas desde el sondeo situado en el Arroyo del Membrillar”. Año 2008. Encargado al IGME por la Junta de Andalucía.
- “Informe para abastecimiento de agua al núcleo de población Poblado del Santuario de la Virgen de la Cabeza, término municipal de Andújar (Jaén)”. Elaborado en julio de 2015 a petición de una solicitud de informe oficial del Ayuntamiento de Andújar, referencia IGME 2998/2015.

En el primero de los estudios citados se plantean dos ubicaciones de sondeos, de las que una se llevó a cabo y se documenta en el segundo. El caudal de explotación calculado fue de 6 l/s y el análisis químico del agua mostraban que los valores de concentración para los iones disueltos estaban, según la reglamentación vigente en ese momento (Real Decreto 1138/1990), por debajo de los niveles guía, salvo los contenidos en hierro (191 mg/l) muy próximo al nivel permitido de 200 mg/l, y en manganeso (153 mg/l), por encima de los 50 mg/l permitidos. Por otro lado, la actividad α , con un valor de $1,16 \pm 0,05$ Bq/l superaba el nivel guía de 0,1 Bq/l referido en el Reglamento de Protección contra Radiaciones.

En el tercero de los documentos, además de las indicaciones sobre el régimen de explotación del mismo sondeo para atender a la población estable y en la situación extraordinaria (Romería de la Virgen de la Cabeza), se abunda en las características fisicoquímicas del agua, a la luz del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, se concluye que presenta notables problemas de calidad. En el último de los informes, el más reciente, se plantea la posibilidad de captar aguas subterráneas en una ubicación diferente dentro de los mismos materiales.

Madrid, 18 de julio de 2018

